



# Resolución Directoral

Lima, 07 de Marzo de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 012075-2018, sobre la conformación del Comité de Elaboración de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10°, de la norma acotada, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 9°, establece que la capacitación tiene como propósito cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la formalización de la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4, de la citada Directiva en el párrafo precedente, señala que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, encontrándose entre ellas el de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1, de la Directiva en mención, contempla que el Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será



responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los Servidores Civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado; dicha conformación será oficializada por el titular de la entidad;

Que, asimismo el literal a) de la antes acotada directiva, dispone que los Servidores Civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente, en caso se presente un solo candidato también debe ser electo por la mayoría simple de los servidores que participen. Si el proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple el comité se instala sin representante de los servidores civiles;

Que, mediante Nota Informativa N° 0018-2019-OOP/HNDM, de fecha 04 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Personal, solicita la reconfiguración del Comité de Elaboración de Planificación de la Capacitación, conformado a través de la Resolución Directoral N° 111-2018/D/HNDM, de fecha 04 de julio del 2018, debido a que mediante Resolución Ministerial N° 1040-2018/MINSA, de fecha 07 de noviembre del 2018, se aceptó la renuncia del señor Arturo Pierre FEBRES LUNA, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019/MINSA, de fecha 28 de enero del 2019, se dio por concluida la designación de la economista Obdulia Carmen RAMOS OCHOA y mediante Resolución Administrativa N° 047-2019/OP/HNDM, de fecha 04 de febrero del 2019, se aceptó la renuncia del servidor civil Manuel Erasmo LUZQUIÑOS CHAVEZ, integrantes del referido Comité;



Que, mediante Nota Informativa N° 0058-2019-OP/HNDM, de fecha 04 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Personal, remite la propuesta de los representantes que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, de Hospital Nacional "Dos de Mayo" teniendo como presidente al Jefe de la Oficina de Personal y/o Representante, como Secretario al Director(a) Ejecutivo(a) de Planeamiento Estratégico y/o su Representante y al Representante de la Dirección General como Integrante, asimismo señala que en el proceso no se presentaron candidatos para ser elegido como representantes, por lo que el Comité se instalará sin el representante de los Servidores Civiles;



Que, mediante Informe N° 004-2018-CPC-HNDM, de fecha 15 de noviembre del 2018, el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital, conformado a través de la Resolución Directoral N° 119-2018/D/HNDM, de fecha 17 de julio del 2018, comunica que ha se declarado desierto las elecciones para elegir dichos representantes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2018/D/HNDM, de fecha 04 de julio del 2018, se conformó el Comité de Elaboración de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que será revocada a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Personal;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el artículo 112° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



# Resolución Directoral

Lima, 07 de 40r20 de 2019



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Revocar la Resolución Directoral N° 111-2018/D/HNDM, de fecha 04 de julio del 2018.

**Artículo 2°.-** Conformar el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ❖ Jefe de la Oficina de Personal y/o Representante                       | <b>Presidente</b> |
| ❖ Director(a) Ejecutivo(a) de Planeamiento Estratégico y/o Representante | <b>Secretario</b> |
| ❖ Representante de la Dirección General                                  | <b>Integrante</b> |



**Artículo 3°.-** El Comité conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución debe cumplir sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Presidencia Ejecutiva n° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba las Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publica".

**Artículo 4°.-** Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal de la Institución: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.



**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
**DR. ROSARIO DEL MAGRO KIVOHARA OKAMOTO**  
Directora General (a)  
C.M.P. 3389 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JJMA/YMAE/EASCH/RPA/JACP/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General
  - Dirección Adjunta
  - O. Ejecutiva de Administración.
  - O. de Control Institucional
  - O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
  - O. de Personal
  - O. de Asesoría Jurídica
  - O. de Estadística e Informática
  - Interesados
  - Archivo.

